



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2024-SENAMHI/GG

Lima, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000015-2024-SENAMHI-ORH-DCV de fecha 22 de abril de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000084-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 25 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciendo que el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado dispositivo legal, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, por su parte, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *“La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la Entidad”*;

Que, el artículo 22 de la referida Ley, dispone que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que *“La aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo*

criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2015-SERVIR-PE, se aprobó el Grupo 2 de entidades que implementarán el modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto, fase 1, entre las cuales se consideró al SENAMHI;

Que, al respecto, el numeral 5.4 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, señala que el cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento, contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, en concordancia con ello, el numeral 6.1.1 de la acotada Directiva, refiere que el Ciclo de Gestión del Rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación, siendo que la etapa de planificación comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, por otro lado, el numeral 6.2.2 de la referida Directiva, indica que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; asimismo, refiere que, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma correspondiente mediante Resolución; en este sentido, corresponde mencionar que el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, ahora bien, mediante la Nota de Elevación N° D000189-2024-SENAMHI-ORH de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000015-2024-SENAMHI-ORH-DCV, a través del cual recomienda la aprobación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento correspondiente al Ciclo 2024 del SENAMHI;

Que, mediante el Informe N° D000084-2024-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir el presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Gerencia General puede expedir Resoluciones Gerenciales Generales en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento correspondiente al Ciclo 2024 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI, adoptará las medidas necesarias para la conducción operativa de la implementación de la Gestión del Rendimiento; asimismo,

realizará las acciones pertinentes para la comunicación y difusión de los/as servidores/as participantes de la misma.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"SENAMHI - CICLO 2024"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		23/04/2024	30/06/2024
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	24/4/2024	30/4/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	24/4/2024	24/5/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	24/4/2024	21/6/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	2/5/2024	24/5/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	2/5/2024	24/5/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	2/5/2024	17/5/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	24/6/2024	30/6/2024
ETAPA DE SEGUIMIENTO		10/06/2024	31/12/2024
Ejecución de acciones de comunicación y sensibilización	ORH	10/6/2024	20/12/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	4/11/2024	15/11/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	18/11/2024	29/11/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/7/2024	31/12/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	No corresponde	No corresponde
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	18/11/2024	31/12/2024
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/12/2024	14/03/2025
Ejecución de acciones de comunicación y sensibilización	ORH	2/12/2024	17/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	6/1/2025	10/1/2025
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	1/1/2025	17/1/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	1/1/2025	17/1/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	1/1/2025	17/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	1/1/2025	17/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	1/1/2025	17/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / ORH	1/1/2025	24/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE	ORH / CIE	1/1/2025	3/2/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH	7/3/2025	14/3/2025